

RESOLUCIÓN N° 211

Santa Fe, 31 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° FG 000434/2023 del Registro de Expedientes del Sistema de Información referido al diseño, planificación e implementación de un nuevo sistema de registro y categorización de ingresos al sistema Heimdall, a los fines de gestionar de modo estratégico la carga de trabajo y construir indicadores precisos de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 14 de la Ley N.º 13.013 la Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación.

Que conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 16 de la misma Ley también le corresponde a la Fiscal General determinar la política general de la institución y velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, así como impartir las instrucciones de carácter general o particular que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que esta Fiscalía General, en fecha 30 de agosto de 2023 a través de la Resolución N.º 280/2023, formalizó un proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de ingresos al MPA y medición de respuestas, junto a la construcción de indicadores de gestión.

Que en la citada Resolución se tuvo en consideración que: *“Uno de los lineamientos estratégicos de gestión del plan de trabajo presentado por la actual Fiscal General es implementar una adecuada política de evaluación de resultados en el marco de la debida rendición de cuentas institucional tendiendo a optimizar el trabajo de todo el Ministerio Público de la Acusación.*

El MPA debe procurar la obtención de resultados eficaces a partir de la utilización eficiente de sus recursos. Para ello corresponde identificar rigurosamente y gestionar de manera inteligente la real carga de trabajo.

Desde el comienzo del funcionamiento del MPA se tomó como referencia para determinar la carga de trabajo la cantidad de legajos creados a través del sistema informático del MPA, los cuales son identificados con un número de CUIJ (Clave Única de Identificación Jurídica).

Todo lo que ingresa al MPA automáticamente genera un número de CUIJ y se lo llama legajo de investigación aunque no corresponda a un caso penal de estricta incumbencia del MPA.

(...)Habiendo atravesado el MPA la etapa fundacional y de consolidación, en esta tercera etapa de gestión institucional se impone la necesidad de redefinir y recategorizar los ingresos o inicios de actuaciones dentro del MPA para gestionar adecuadamente la carga de trabajo y dedicar los recursos a los casos penales que responden a lineamientos de persecución penal estratégicos sea desde una lógica investigativa o de salida alternativa multiagencial.

Asimismo, esto permitirá una mejor medición de la real carga de trabajo, tanto a nivel institucional como desde la perspectiva de cada órgano fiscal en particular, teniendo presente que existen variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad que conllevan a que no corresponda contar como iguales a aquellos ingresos que implican circuitos de trabajo sumamente diversos."

Que los equipos de trabajo de las áreas de apoyo a la gestión de la Fiscalía General han culminado una primera etapa de rediseño del nuevo sistema de registro de los ingresos categorizando el inicio de actuaciones a los fines de asumir y asignar de modo inteligente la carga de trabajo institucional junto a la construcción de indicadores de gestión.

Que para poder avanzar en el plan de rediseño fue necesario desarrollar desde la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica las modificaciones en el sistema Heimdall. Para ello se habilitó la sección de equipos de trabajo para la creación y asignación de requerimientos, pudiendo de varios requerimientos crear y vincular a un solo CUIJ.

Que a modo de Plan Piloto se puso en marcha para el Equipo de Trabajo de Microtráfico esta modalidad estratégica de carga y registro, con un flujo controlable de casos que posibilitaron la detección de falencias y las correcciones necesarias para obtener una herramienta tecnológica que brinde mejores respuestas a los operadores. Asimismo en dicho Plan Piloto se puso en uso el módulo de Heimdall Analytics para análisis de la información registrada en los requerimientos, que se encuentra en etapa de desarrollo y puesta a punto de las modificaciones que se fueron solicitando.

Que el equipo, teniendo presente la existencia de variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad, ha delineado la siguiente categorización:

1. cuestiones no penales y contravenciones
2. cuestiones penales
 - a. casos penales para análisis criminal
 - b. casos penales abordados de manera temprana y multiagencial
3. cuestiones penales estratégicas

Que se han diseñado circuitos específicos de gestión para cada categoría a cargo de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, así como definir el rol en el análisis de la información por parte de las Subsecretarías de Persecución Penal o Secretarías Regionales de las Fiscalías Regionales.

Que estas acciones se encuentran dirigidas a mejorar la calidad y rigurosidad con la que se carga la información en el sistema, a los fines de contar con mayor calidad en la misma que permita categorizar los ingresos y medir las respuestas de modo confiable,

facilitando luego la toma de decisiones relativas a la persecución penal y a la gestión de los circuitos de trabajo.

Que a partir de la aplicación de esta nueva categorización se identificará como "Requerimiento" a cualquier cuestión, demanda, petición, prestación o servicio que es presentada o es ingresada al MPA bajo cualquier modalidad de atención al público (presencial, electrónica, telefónica, etc.) reservando la etiqueta CUIJ para las cuestiones penales estratégicas y los casos penales abordados de manera temprana y multiagencial.

Que se han coordinado todas las acciones necesarias para que la nueva categorización de ingresos en el Sistema Informático Heimdall se implemente a partir del 1 de octubre de 2024.

Que corresponde disponer que en esta instancia de implementación y monitoreo de esta nueva modalidad el equipo de trabajo formalizado por la Resolución FG Nro. 280/2023 estará coordinado por la Secretaria de Gestión Marina Pieretti, el Director de Política Criminal Augusto Montero, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica Marcelo Re y el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo Hidalgo.

Que a los fines de la implementación durante los meses de agosto y septiembre, se realizarán capacitaciones presenciales en todas las Fiscalías Regionales en primer lugar a funcionarios y luego a la totalidad de empleados, contratados y pasantes de manera tal que la nueva modalidad de trabajo sea conocida en forma precisa por todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

Que asimismo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año funcionará una mesa de ayuda en formato de aula permanente, sin perjuicio de realizar las capacitaciones que fueran necesarias, debiendo monitorear los coordinadores de esta instancia los resultados obtenidos.

Que cabe tener presente que este proceso de rediseño institucional implicará en instancias subsiguientes el diseño e implementación de circuitos de trabajo para la

gestión de los casos penales que corresponde sean abordados multiagencialmente de manera temprana, así como continuar con la definición y construcción de los indicadores de gestión que permitan medir las respuestas del MPA de manera diferenciada según el tipo de ingreso que se trate, teniendo presente el aporte central que sobre este punto se encuentra realizando la Auditoría General de Gestión.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Implementar a partir del 01 de octubre de 2024 el procedimiento de registro y categorización de ingresos en el sistema Heimdall según el siguiente esquema:

1. cuestiones no penales y contravenciones
2. cuestiones penales
 - a. casos penales para análisis criminal
 - b. casos penales abordados de manera temprana y multiagencial
3. cuestiones penales estratégicas

ARTÍCULO 2º: Disponer que en esta instancia de implementación y monitoreo de esta nueva modalidad el equipo de trabajo formalizado por la Resolución FG Nro. 280/2023 será coordinado por la Secretaria de Gestión Marina Pieretti, el Director de Política Criminal Augusto Montero, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica Marcelo Re y el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo Hidalgo.

ARTICULO 3º: Implementar capacitaciones presenciales en todas las Fiscalías Regionales de manera tal que la nueva modalidad de trabajo sea conocida en forma precisa por todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

ARTICULO 4º: Regístrese y notifíquese.



MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

